

Si quieres profundizar más sobre el marco de derechos humanos alusivo a los derechos de manifestación y reunión pacífica, así como del uso de armamento potencialmente letal en estos contextos y en relación con la protección de personas defensoras de derechos humanos, puedes consultar los siguientes documentos:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Observación General N°37 del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas
- Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden
- Protesta y Derechos Humanos. Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal - Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría para la Libertad de Expresión
- Políticas integrales de protección de personas defensoras - Comisión Interamericana de Derechos Humanos.



WWW.OBSERVADORESDDHH.ORG

Un sitio de memorias que desde el presente trabaja por las Garantías de No Repetición de graves violaciones a los derechos humanos.

@ObsDDHHcl @casa.memoria

OBLIGACIONES DEL ESTADO RESPECTO DEL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN

1 GARANTIZAR EL EJERCICIO
DEL DERECHO A LA
MANIFESTACIÓN

2 FACILITAR EL EJERCICIO
DEL DERECHO A LA
MANIFESTACIÓN

3 NO IMPONER
RESTRICCIONES ARBITRARIAS
AL EJERCICIO DEL DERECHO

4 PROTEGER A LAS PERSONAS
PARTICIPANTES DE LAS
MANIFESTACIONES

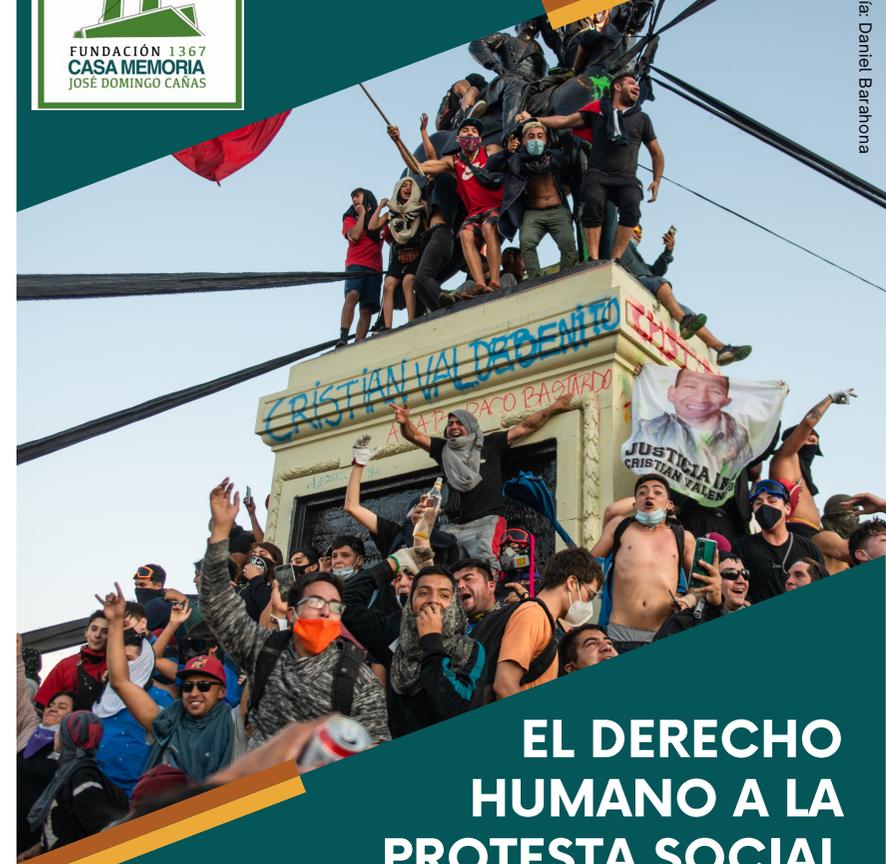
5 NO DISCRIMINAR A
PERSONAS O GRUPOS EN EL
EJERCICIO DEL DERECHO

6 REGULAR EL USO DE
ARMAMENTO
POTENCIALMENTE LETAL

7 RESPETAR SIEMPRE LOS
DERECHOS HUMANOS



CONOCE MÁS EN NUESTRO
DECÁLOGO PARA LA OBSERVACIÓN
Y MONITOREO DE DDHH EN
CONTEXTO DE MANIFESTACIONES



EL DERECHO HUMANO A LA PROTESTA SOCIAL

Un derecho clave para la conquista de
otros derechos humanos

LOS DERECHOS HUMANOS SON **CONQUISTAS** SOCIALES HISTÓRICAS

A lo largo de la historia, las manifestaciones, protestas y revueltas populares han sido clave para conquistar los derechos humanos que hoy en día conocemos. Y seguirán siendo clave en la lucha por una vida más justa y digna para todas las personas, sin distinción alguna.



Fotografía: Daniel Barahona

UN DERECHO CLAVE PARA EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO

Los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación garantizan y protegen diversas formas -individuales y colectivas- de expresar públicamente opiniones, disenso, demandar el cumplimiento de diversos derechos y afirmar la identidad de grupos históricamente discriminados. También juegan un papel central en la defensa de la democracia y los derechos humanos y es el ejercicio conjunto de estos derechos fundamentales lo que hace posible el libre juego democrático.

Las manifestaciones desempeñan un papel especialmente importante para que puedan expresarse perspectivas populares en momentos de crisis, en los que se acentúan las desigualdades y la marginación.

Las restricciones y la desprotección de las manifestaciones contribuyen a vulnerar los demás derechos humanos que los manifestantes intentan promover, hacer valer y defender.

Fuentes: CIDH, Relatoría para la Libertad de Expresión. 2019. Protesta y Derechos Humanos y ONU, Relatoría sobre el derecho a reunión pacífica y asociación. 2022. Protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas durante situaciones de crisis.

CONSIDERACIONES DE LA OBSERVACIÓN GENERAL N°37

Esta Observación General del Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas **profundiza en los alcances del derecho a reunión y es vinculante para el Estado de Chile**, es decir, que tiene el deber de respetarla. Entre otras cosas, esta Observación establece que:

- La escala o naturaleza de una reunión puede causar perturbaciones, por ejemplo, a la circulación de vehículos o peatones a la actividad económica. Estas consecuencias, intencionadas o no, no ponen en entredicho la protección de las que gozan las reuniones.
- Los Estados no se deben basar en una definición vaga de "orden público" para justificar restricciones excesivamente amplias al derecho a reunión pacífica.
- En algunos casos, las reuniones pueden tener un efecto perturbador inherente o deliberado y requerir un grado de tolerancia considerable.

- Cubrirse la cara con capuchas o máscaras, disfrazarse o participar anónimamente de una manifestación puede formar parte del elemento expresivo o servir para contrarrestar las represalias o proteger la intimidad.



ESCANÉA EL QR Y ACCEDE A LA OBSERVACIÓN GENERAL N° 37 COMPLETA



• Casa Memoria José Domingo Cañas